

República Argelina Democrática y Popular
Ministerio de la Enseñanza Superior y de la Investigación
Científica Universidad Abdelhamid Ibn Badis –Mostaganem-
Facultad de Lenguas
Extranjeras Departamento
de Lengua Española



Memoria de fin de Máster en “literatura y civilización”

La sociedad española entre el franquismo y la democracia

Presentada por: AOUAM Kheira

Miembros del jurado:

Presidente/a: Kaddour HAMMAL

Director/a: Farid SAHBATOU

Vocal: Sarah BENAOUA

Año académico: 2021/2022

**MINISTERE DE L'ENSEIGNEMENT SUPERIEUR ET DE LA
RECHERCHESCIENTIFIQUE
UNIVERITE ABDELHAMID IBN BADIS – MOSTAGANEM-**

**FACULTE DES
LANGUES
ETRANGERES
FILIERE LANGUE
ESPAGNOL**



Mémoire de master en « Littérature y civilisation »

La société espagnole entre le franquisme et la
démocratie.

Présenté : AOUAM Kheira

Membres du jury :

Président : Dr. HAMMAL Kaddour

Promoteur: SAHBATOU Farid

Examineur : BENAOUA Sarah

Année universitaire 2021 /2022

Índice

Introducción	1
Capítulo I: El contexto socio histórico de ambos periodos: Franquismo y democracia.	
1. Contexto sociopolítico en la última etapa del franquismo.....	3
2. ¿Qué fue el franquismo y su sociedad?.....	8
3. La muerte de franco y la ley de sucesión.....	12
4. La ocupación de JUAN CARLOS del poder.....	21
Capítulo II: El cambio y el desarrollo social en España.	
1. Los tres años de la transición.....	29
2. España y la nueva constitución.....	32
3. El cambio social en la época de la democracia.....	38
4. El desarrollo social, político y económico.....	42
Conclusión	49
Bibliografía	52
Anexos	57

Agradecimiento

Primeramente, doy agradecimiento a Dios que me ha dado la salud y la fuerza para realizar mi trabajo de investigación, y las gracias a mi familia por su apoyo y también a mi director señor SAHBATOU Farid por sus esfuerzos y consejos mucha salud y la bendición a él, quería también agradecer a todos mis amigos(as) que he conocido durante los cinco años de estudios. Por fin, agradezco a mis profesores(as) del departamento de la lengua española .

Muchísimas gracias.

Dedicatoria

Dedico este trabajo de fin de máster a mis padres quienes han creído en mí siempre y me han acompañado en este trabajo y en toda mi vida, también a mis hermanos.

Introducción

España ha conocido un periodo duro después de la guerra civil cuando comienza un régimen franquista de una dictadura larga que duró 40 años con el caudillo Franco, este periodo ha conocido una política autoritaria donde el general Francisco Franco, se negó al pueblo la libertad de pensamiento y expresión y utilizó una política de persecución. Pero en los últimos años de este régimen, la sociedad española conoció una crisis política y económica en el mismo tiempo, en el que la gente española vivía en la miseria y el hambre lo que permitió en los años sesenta abrir la economía española al crecimiento económico occidental lo que permitió un fuerte desarrollo y una profunda transformación social porque España adoptó una política de intercambio comercial con los países del extranjero.

Así, se mantuvo un estricto inmovilismo político durante el cual la sociedad experimentó un profundo cambio y adoptó nuevas pautas de comportamiento y consumo que afectaron todos los ámbitos de la vida. Después de esto, el estado franquista declaró la muerte del general Franco en 1975, por supuesto llegamos a la ocupación de Juan Carlos al poder que es el sucesor por el caudillo Franco en 1969 donde Franco decretó la ley de sucesión en 1947, comienza un nuevo periodo con el rey Juan Carlos de Borbón, que es la transición española que había muchos cambios y reformas sociopolíticas a través del camino de la democracia para construir la segunda república.

En lo que concierne el nuevo régimen conoció dificultades para la población porque había un cambio radical en la estructura de la sociedad española en los tres sectores fundamentales, la política, economía y lo social, entonces, según los cambios había un desarrollo sociopolítico y económico a la instauración de las elecciones políticas de los partidos y elecciones legales del estado que adoptan las reformas.

El desarrollo político permite a construir España de nuevo con nuevas leyes y con el elemento más importante que es la constitución española de 1978 cuando Adolfo Suárez obtenía desarrollar la sociedad y los pensamientos de los españoles y su liderazgo hacia una sociedad libre de la política franquista y dar el poder a la restauración de la monarquía como prioridad absoluta.

De ahí, tenemos como objetivo es conocer más sobre la sociedad española, así como fueron los jóvenes en este periodo, además del conocimiento personal que nos empuja a plantear el problema siguiente: _

¿Cómo fue el franquismo en los últimos años?

¿Qué aportó la transición a la sociedad?

¿Cómo quedó España después del cambio social?

Nuestro trabajo de investigación intitulado por “La sociedad española entre el franquismo y la democracia” esta dividido en dos capítulos, en el primer capítulo vamos a presentar el contexto sociopolítico de los últimos años del franquismo. Y en segundo capítulo mostramos como era el camino a la democracia y como era la estructura de la sociedad española. Hemos elegido este tema con el motivo por curiosidad de cómo ha cambiado la sociedad española y también el interés personal sobre este tema.

Hemos encontrado algunas dificultades durante la investigación y sobre todo la falta de la documentación sobre el tema tratado.

Apoyando nuestro trabajo de investigación por libros, artículos y también fuentes digitales (documentos bajo forma de PDF, páginas web).

En la historia de España es necesario saber el interés de la sociedad y como era antes y de que pasa para integrar a un régimen democrático, aunque nos preguntamos ¿España que había antes de este desarrollo; que es elemento principal en este camino? Si es el cambio social.

**Capítulo I: El contexto socio
histórico de ambos periodos:
Franquismo y democracia.**

Después de la Guerra Civil en España en 1936, el general Francisco Franco dio un golpe de estado contra el partido del Frente Popular después de numerosas amenazas al partido, que incluía socialistas y comunistas. Esto llevó a los republicanos a huir fuera de España por miedo a la brutalidad de Franco.

Franco entonces se hizo cargo de la dictadura de 40 años, con la ayuda y el apoyo de los tiranos de entonces Guy Europa, Hitler y Mussolini. Francisco Franco gobernó España y se hizo el líder de la nación española y fue nombrado el Caudillo. El gobierno de Franco fue conocido como una política de persecución nacional y se afianzó mediante la represión política y económica de los opositores y mantuvo una política económica basada en la autarquía y durante la última fase del gobierno las bases de la Real Ley de Sucesión, que a su vez hizo de Joan Carlos el Rey de España.

Aunque Franco no renunció a su cargo, continuó maltratando al pueblo español hasta que declararon y se perdieron el final de la dictadura en 1975 y la entrada de España en la paz civil y la democracia y el logro de un Estado armonioso. Legados y monumentos por medios políticos, pacíficos y legales para inaugurar una nueva era llamada democracia bajo la dirección de Juan Carlos.

1. Contexto sociopolítico en la última etapa del franquismo:

La historia del franquismo se suele dividir en dos etapas, la primera se extiende desde el final de la guerra civil hasta 1960, y la segunda y la última etapa comienza con principios de los años sesenta y finalizado con la muerte de Franco. Donde la última etapa fue testigo de la reforma económica, que condujo a una profunda y rápida transformación que constituyó la estabilización de la sociedad española, a través de las nuevas leyes, entre ellas la libertad religiosa y la libertad de expresión, se formó una clase media que se expandió año tras año y esta apertura llevó a un aumento en el nivel de vida *“el plan de la estabilización inicia una nueva etapa en el que las autoridades pierden miedo al mercado .junto a la liberalización económica se va a producir una profunda transformación social y cultural”*¹

La última etapa también estuvo marcada por el llamado tardofranquismo, que se prolongó durante cinco años y no sufrió muchos cambios. La política de Franco se mantuvo hasta su muerte, pero a partir de los años setenta Franco comenzó a abrirse a sus opositores, tras se realizaron manifestaciones y protestas contra la tiranía y la represión política, por parte de los estudiantes, un grupo de sindicatos y asociaciones y estas manifestaciones *“Con el*

¹ Morales Moya, Antonio., “el difícil camino a la democracia”. España nuevo molinío, Madrid, 2001, p, 199.

*comienzo de la década del setenta, aumentaron las huelgas, protestas y la oposición política se fortaleció en detrimento de la salud de Franco que manifestaba un profundo deterioro.”*²

dieron lugar a renovaciones estructurales, entre ellas:

- El control social y vertebración de la protesta 1975.
- La prensa, la radio y la televisión fueron contraladas por militares al mando.

En los años setenta, la sociedad española ha conocido una crisis que se llama “la crisis final” en el que la crisis del franquismo, es una cuestión posfranquista y se halla incluida, en buena medida, en la de la naturaleza del régimen; sin embargo, en este apartado es pertinente que nos preguntemos por el principio y el desencadenamiento de la crisis, por la respuesta de los dirigentes del crisis para superarla y para prolongar la existencia del mismo adaptándolo a las nuevas coyunturas, y finalmente hemos de preguntarnos por la actitud o actitudes de la sociedad española respecto a la crisis y el futuro del régimen franquista.

En el primer lugar, resulta sorprendente compaginar la opinión sobre los efectos modernizadores del franquismo en la sociedad española con la rápida disolución del régimen en los meses siguientes a la muerte del general Franco, lo que nos impulsa a preguntarnos por la incompetencia o incapacidad de los dirigentes franquistas para rentabilizar políticamente una obra económica y social tan importante y a reflexionar sobre la relación entre el régimen franquista y el desarrollo social.

En el segundo lugar, es evidente que la sociedad española había alcanzado un alto nivel de desarrollo a lo largo de los años sesenta y primeros setenta y que este se había dado al anisoneo del crecimiento económico de los países de Europa occidental; y también es evidente que al régimen franquista le corresponde una parte notable de la responsabilidad de ese desarrollo en primer lugar, el gobierno europeo incluso en los años de mayor aislamiento político y de aplicación mas estricta de la política autarquía, relaciones que se intensificaron con firmeza desde los últimos años cincuenta, la política económica del franquismo pretendía la modernización de la economía y equipararla a la europea para lo que prescindible eliminar barreras comerciales y facilitar la inversión extranjera, lo que se puso en práctica a través de la política de los planes de desarrollo0

Esta apertura económica hacia el exterior fue correspondida por los países europeos que se aprovecharon, a su vez, de la política social implantada por el franquismo para obtener mayor garantía de sus inversiones. Por lo tanto, la sociedad española en los últimos años sesenta y primeros setenta, era prácticamente homologable a la de los países europeos de su

² Ibid, p, 200.

entorno, lo que ha de ponerse asimismo en el haber del régimen franquista.

Pero antes de todo, es inevitable preguntarse el momento o las circunstancias de la crisis: en primer lugar, la crisis es de carácter político, ya que la crisis económica de 1973 afectó por igual a todos los países occidentales de Europa, aunque de manera diferente. La crisis se inició en 1969, cuando el franquismo completó su evolución institucional al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sucesiones de 1947, nombrando jefe del Estado al sucesor del general Franco, pero el clímax de este proceso estuvo temporalmente relacionado con otros acontecimientos que se produjeron al mismo tiempo, estos hechos tendrán un impacto muy importante en un futuro cercano: la revelación del incidente MATESA desde dentro del gobierno, un caso de corrupción que involucra a destacados políticos del régimen:

el principio de la crisis, se sitúa en 1969, cuando el franquismo había completado su evolución institucional con la designación del sucesor del general Franco en la jefatura del estado, de acuerdo con lo establecido en la ley de sucesión en 1947, pero la culminación de este proceso coincidía cronológicamente con otros acontecimientos que tendrían unas repercusiones muy importantes en el futuro inmediato: el desvelamiento del asunto MATESA desde el interior mismo del gobierno, un caso de corrupción en el que se hallaban implicados destacados políticos del régimen.³

Como consecuencia de las anteriores revelaciones, el enfrentamiento entre los diferentes grupos políticos, especialmente el departamento falangista y los tecnócratas del OPUS DEI; y la clara evidencia del declive físico del general Franco, cuando y cuando pudo haber surgido la grave cuestión de la estabilidad y la continuidad del franquismo repercute, por tanto, cuando se requiere la intervención política del general Franco para ejercer el arbitraje entre los distintos colectivos, que ha entrado en un proceso de decadencia irreversible, y sujeto al arbitrio de su entorno más cercano, familia, militar y política. El final de la evolución institucional presagia también la decadencia del general Franco, que tras nombrar sucesor ejerce el último privilegio que le concede la ley de 1947.

el enfrentamiento entre distintos grupos políticos, particularmente entre el sector falangista y los tecnócratas del OPUS DEI, acentuado a raíz del anterior desvelamiento; y la muestra patente de decadencia fisiológica del general franco, en lo que y cuando habían aparecido problemas graves que podían repercutir sobre la estabilidad y la continuidad del régimen franquista.⁴

Esto significa el final de una larga etapa política. Los enfrentamientos entre los grupos políticos del régimen no son nada nuevo, pero los que tuvieron lugar después de 1969 fueron

³ A.A,el final del franquismo, fecha de consultado:7/5/2022,disponible en <https://www.artehistoria.com/es/contexto/el-final-del-franquismo>

⁴ Ibid.

más profundos y duraderos: primero, el proceso abierto era nuevo, explotando las conclusiones de un caso. Corrupción; en segundo lugar, el partido Falange se radicalizó al verse perjudicado por el cambio de gobierno en los últimos días de octubre; en este ámbito hubo incluso una división entre reformistas (oficiales) y ortodoxos; y finalmente, los mismos católicos, uno de los perdedores del cambio de gobierno, pasó del interior del régimen a una posición reformista.

Con esto tenemos la lista completa de los grupos políticos que intentaron liderar la crisis final del franquismo y dejar su huella en ella: primero, entre 1969 y 1973 los tecnócratas del Opus Dei impusieron una mayor influencia y toma de iniciativa, contando Continué el apoyo al almirante Carrero Blanco; en cambio, durante 1974 y 1975 el sector de Falange jugó un papel más importante, aunque existió entre las facciones reformistas y ortodoxas profundas divisiones, y en este caso se produjo la muerte del dictador.

tenemos la relación completa de los grupos políticos que intentaron conducir la crisis final del franquismo y marcar en ella su impronta: primero, entre 1969 y 1973, los tecnócratas del OPUS DEI ejercieron mayor influencia y llevaron la iniciativa, contando con el apoyo constante del almirante Carrero Blanco; en cambio, durante 1974 y 1975 representó un papel más importante el sector falangista, aunque dividido profundamente entre los reformistas y los ortodoxos, y en esta situación se produce la muerte del dictador.⁵

Así, a partir de 1969, a falta de un arbitraje como el del General Franco entre grupos políticos integrados en el régimen, el principal principio político sustentado por el régimen era el de los leales al trabajo y al caudillo, y a través del cual se mantenía la dirección política. Una red de intereses tejida entre personas, mejores grupos sociales y personas que se juntan una tras otra.

La crisis política puso así de manifiesto la inviabilidad del régimen franquista, ya que sucedió principalmente porque el general Franco perdió su poder político, la existencia del régimen dependía directamente de la vida del patrón. Pero esta crisis política se produjo también cuando la sociedad española alcanzó un nivel de desarrollo económico, cultural y político incompatible con el régimen.

2. ¿Qué fue el franquismo y su sociedad?

El franquismo fue una larga dictadura, personalizada en la figura del general Francisco Franco, quien acaparó todos los poderes del Estado hasta su defunción, en 1975. Esta

⁵ Urarte, Maxima, Julia., Franquismo, fecha de consultado: 7/5/2022, disponible en <https://www.caracteristicas.co/franquismo/>

dictadura se impuso por la fuerza después de un golpe de estado militar contra el gobierno legítimo de la II República, que provocó una trágica guerra civil(1936- 1939), cuya una de sus consecuencias fue la muerte de centenares de miles de personas. Una de las características de estos casi cuarenta años de dictadura fue la sistemática represión que las autoridades franquistas ejercieron ya desde un temprano momento, y que continuaron una vez terminó la guerra. Esto explica la fuga hacia el exilio de centenares de personas antes el avance de las tropas rebeldes.

Así, por ejemplo, una treintena de manresanos fueron fusilados en el Campo de la Bota y muchos otros fueron encarcelados, o bien depurados y despedidos de sus empleos durante la inmediata posguerra, caracterizada también por la miseria que afectó a la población civil ante la carencia de víveres y suministros, entre los cuales las primeras materias más básicas.

En definitiva, el franquismo, sobre todo a lo largo del periodo 1939- 1959, se caracterizó por el miedo, la represión política y social, el control ideológico y moral de la población, la pobreza y la carencia de las libertades y derechos humanos más elementales, tanto individuales como colectivos. Esto permitía al gobierno, entre otras cosas, perseguir la lengua y la cultura catalanas y aniquilar los derechos sindicales y laborales de la clase trabajadora.

Se trata, pues, de un período oscuro para una mayoría de ciudadanos y ciudadanas que no se podían expresar libremente, y al mismo tiempo, permitía el enriquecimiento de algunos de los que colaboraron activamente con el régimen.

También, el franquismo fue la ideología cuyo movimiento social sirvió de sustento a la dictadura de Francisco Franco, que tuvo lugar en España. Nació durante la guerra civil debido a la necesidad de los militares sublevados de establecer de un mando único una administración paralela a la republicana, una legislación .se caracterizo por el miedo, la represión política y social, el control ideológico y moral de la población, la pobreza y la carencia de las libertades como colectivos. *“fue introduciendo determinados cambios en su ordenación política y económica que le permitieron sobrevivir a una larga posguerra de 20 años”* la sociedad en el franquismo se caracterizaba por la miseria, el hambre y la represión esto permitió al gobierno, entre otras cosas, perseguir la lengua y la cultura catalana y aniquilar los derechos sindicales y laborales de la clase trabajadora, comprendida entre los años 1936 y 1939 el periodo franquista abarco desde 1939 hasta 1975.

Durante la década de 1960 y principios de la de 1970, el desarrollo económico mejoró significativamente el nivel de vida de la mayoría de la población, que, aunque de manera desigual, conformó una clase media que antes apenas existía. Los niveles de libertad personal

y política no han aumentado de la misma manera. Comenzó la movilización de trabajadores y estudiantes contra la dictadura y, con el crecimiento económico español de los años 60 cambió significativamente la estructura social de España y adquirió las características de un país desarrollado.

El auge de la industria y los servicios urbanos ha atraído mano de obra rural excedente. Por primera vez en la historia, la población activa de las industrias secundaria y terciaria en España ha superado a la población activa de la industria primaria. España ya no es un país agrícola, sino industrial y terciario. La sociedad española está dominada por las zonas rurales y, además, está muy polarizada, con unas pocas personas con un alto nivel de vida, una pequeña clase media y la mayoría de los españoles pertenecientes a la clase baja con recursos limitados, sabiendo que la clase media es la clase social más contribuye al desarrollo pero recibe proporcionalmente menos recursos es la clase media urbana.

A veces es superado por la polémica de que el desarrollo de España se benefició de una España pobre. También es la clase más conservadora, lo que significa un mayor grado de control social sobre sus miembros.

La sufrida de la clase media .la clase social que más contribuye al desarrollo y que proporcionalmente a obtiene menos recursos es la clase media urbana. a veces se sustituye por la polémica de que el desarrollo español se logra gracias a España pobra, tal y como se argumenta en el Foessa 4 en 1983. Es además la clase más conservadora, que supone un nivel de control social más grande sobre sus miembros.⁶

En la década de 1960 fue la falta de un estudio completo de calidad del caso español. Se piensa que en un punto crítico los problemas sociales comienzan a tomar formas complejas. Entonces empezaron a seguir los llamados nuevos problemas sociales: nueva pobreza, nueva delincuencia, drogas ilegales o duras, violencia, etc. Esta barrera marca también que España ha dejado de ser un país subdesarrollo y se ha sumado a las filas de los países en vías de desarrollo.

La dificultad en el análisis de ambos procesos en los años sesenta es la falta de estudios globales (o incluso parciales) de calidad sobre el caso español. Se considera que a partir de un cierto momento crítico se sitúa en torno a los 500 dólares de renta precipita los problemas sociales empiezan a adoptar formas complejas. Comienzan a aparecer lo que mas tarde se denominan los nuevos problemas sociales: la nueva pobreza, nueva delincuencia, drogas ilegales o duras, violencia, ect. Esa barrera marca además que España deja ya de ser un país subdesarrollado, para ingresar en el grupo de los países en vías de desarrollo.

⁶Risques,corbella,Manel., « la dictadura franquistaé »,España,2021,fecha de consultado:12/5/2022,disponible en <https://www.caracteristicas.co/franquismo/>

La sociedad española en los años sesenta conoció nuevos problemas que permiten seguir un crecimiento o desarrollo que supone el esfuerzo más modernizante y una explicación de la estructura social. Por lo tanto, queda claro que la clase media es la clase más marginada, aunque es la clase que llevó a España al desarrollo porque es la clase trabajadora.

En los últimos años del franquismo, ha sido descrito como un movimiento ultranacionalista, católico y militarista que ha implementado medidas como la censura a los medios, la eliminación de partidos de oposición y la creación de un solo partido político: el Movimiento Nacional. También prohibió las uniones y las lenguas oficiales comunes como el catalán y el euskera.

Se caracterizó por ser un movimiento ultranacionalista, católico y militarista que llevó adelante medidas como la censura de los medios de comunicación, la eliminación de los partidos opositores y la creación de un partido único: el Movimiento Nacional. También prohibió a los sindicatos laborales y a los idiomas cooficiales como el catalán y el euskera.

3. La muerte de franco y la ley de sucesión

El 20 de noviembre de 1975, el presidente del Gobierno de la época, Carlos Arias Navarro, anunció la muerte de Franco por televisión. Este año se cumplen 45 años de este hecho histórico. Su muerte dio pie a tres años de transición política, hasta llegar a la democracia gracias a la constitución española de 1978 que sigue hoy vigente. La salud de Franco [ha deteriorado a la causa del movimiento nacional que llegó al poder bajo la junta fracasó a principios de la década de 1970. En 1974, la flebitis, el mal de Parkinson y una serie de problemas estomacales destrozaban la salud de Francisco Franco y hacían temer por su vida. Al mismo tiempo, la oposición se ha organizado, los medios de comunicación se han fortalecido, la situación socioeconómica se ha deteriorado y la presión internacional sobre los crímenes de Estado en España, que continuó hasta el final de la dictadura, aumenta.

Comunicó tres veces un telegrama oficial enviado a las cinco de la mañana del 20 de noviembre de 1975. Unas horas después, el presidente del Gobierno, Carlos Arias Navarro, retransmitió en un mensaje televisivo la noticia con el mensaje “Españoles, Franco ha muerto”.

Tras una larga agonía, el denominado “Caudillo por la gracia de Dios”, falleció hace 40 años y, junto con él, el régimen dictatorial que lideró durante casi cuatro décadas. El inicio de la transición hacia la democracia se había iniciado en un país cuya sociedad ya

había comenzado a comprometerse con los principios del liberalismo occidental. Además, el sistema político ideado tras la Guerra Civil (1936-1939) estaba concebido como un instrumento de poder personal que difícilmente podría subsistir sin su líder.

La ley de sucesión 1947: La Ley fue presentada al Parlamento por el gobierno el 28 de marzo de 1947. Se formuló en un breve proceso y fue aprobado por las Cortes Generales de España en su reunión del 7 de junio de 1947, y sometido a referéndum, que entró en vigor el 6 de julio de 1947 y entró en vigor el 27 de julio de 1947. La Ley de Sucesión del Jefe del Estado (1947) fue la quinta de las ocho leyes básicas que organizaron el poder del Estado durante el franquismo. Se restableció la constitución de España como reino (16 años después), Francisco Franco sucedió a España como jefe del Estado, estipulando que el sucesor sería propuesto por el propio Franco como rey o regente del reino, pero debía conseguir la Aprobación del Parlamento español. El objetivo fundamental de esta ley es de Establecer a España como un reino y un estado católico.

La Ley de Sucesión estipulaba, en sus artículos, que son:

Artículo 1: España, como unidad política, es un Estado católico, social y representativo que, según sus tradiciones, se declara reino.

Artículo 2: Corresponde a la Jefatura del Estado a Caudillo de España y de las Cruzadas, Comandante en Jefe del Ejército Don Francisco Franco Bahamund.

Artículo 3: En caso de vacancia del Jefe del Estado, el Consejo de Regentes, integrado por el Presidente de las Cortes Generales, el Obispo de mayor rango y antigüedad, el Consejero del Reino y el Comandante en Jefe o Lugarteniente General, actuará asumir sus poderes. Servicio activo y superior del Ejército, Armada o Fuerza Aérea en el Ejército, Armada o Fuerza Aérea y en el mismo orden, o sus respectivos reemplazos designados conforme a las disposiciones de este Reglamento próximo artículo. El Presidente del Consejo será el Presidente de la Corte, y para que el Acuerdo surta efecto se requerirá la presencia de por lo menos dos de sus tres componentes y la presencia siempre de su Presidente, en caso contrario, el Vicepresidente de la El Consejo estará presente en la reunión del Reino

Artículo 4: I. El Consejo Real tendrá precedencia sobre el órgano consultivo del Estado y asistirá al Jefe del Estado en los asuntos trascendentes y resoluciones de su exclusiva competencia. Será presidido por el Tribunal, integrado por los siguientes miembros:

1. El Prelado de mayor jerarquía y antigüedad entre los que sean Procuradores en cortes.

2. El Capitán General o, en su defecto, el Teniente General, en activo y de mayor antigüedad de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire y por este mismo orden.
3. El General Jefe del Alto Estado Mayor o, en su defecto, el más antiguo de los tres Generales Jefes del Estado Mayor de Tierra, Mar y Aire.
4. El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.
5. El Presidente del Consejo de Estado.
6. El Presidente del Instituto de España.
7. Dos Consejeros elegidos por votación por cada uno de los siguientes grupos de Procuradores en Cortes:
 - a) El de Consejeros Nacionales.
 - b) El de la Organización Sindical.
 - c) El de Administración Local.
 - d) El de Representación Familiar.
8. Un Consejero elegido por votación por cada uno de los siguientes grupos de Procuradores en Cortes:
 - a) El de Rectores de Universidades.
 - b) El de los Colegios profesionales.

Artículo 5: El Jefe del Estado estará asistido preceptivamente por el Consejo del Reino en los casos en que la presente Ley u otra de carácter abscedarían establezca este requisito.

Artículo 6: En cualquier momento el Jefe del Estado podrá proponer a las Cortes la persona que estime deba ser llamada en su día a sucederle, a título de Rey o de Regente, con las condiciones exigidas por esta Ley, y podrá, asimismo, someter a la aprobación de aquéllas la revocación de la que hubiere propuesto, aunque ya hubiese sido aceptada por las Cortes.

Artículo 7: Cuando, vacante la Jefatura del Estado, fuese llamado a suceder en ella el designado según el Artículo anterior, el Consejo de Regencia asumirá los poderes en su nombre y convocará conjuntamente a las Cortes y al Consejo del Reino para recibirle el juramente prescrito en la presente Ley y proclamarle Rey o Regente.

Artículo 8: Ocurreda la muerte o declarada la incapacidad del Jefe del Estado sin que hubiese designado sucesor, el Consejo de Regencia asumirá los poderes, bombardean el de revocar el nombramiento de alguno de los miembros del propio Consejo, que en todo caso conservarán sus puestos, y convocará, en el plazo de tres días, a los miembros del Gobierno y del Consejo del Reino para que, reunidos en sesión ininterrumpida y secreta, decidan, por dos tercios de los presentes, que supongan como mínimo la mayoría absoluta, la persona de estirpe regia que, poseyendo las condiciones exigidas por la presente Ley y habida cuenta de los supremos intereses de la Patria, deban proponer a las Cortes a título de Rey. Si la

propuesta no fuese aceptada, el Gobierno y el Consejo del Reino podrán formular, con sujeción al mismo procedimiento, una segunda propuesta en favor de otra persona de estirpe regia que reúna también las condiciones legales.

II. Cuando, a juicio de los reunidos, no existiera persona de la estirpe que posea dichas condiciones, o las propuestas no hubiesen sido aceptadas por las Cortes, propondrán a éstas, con las mismas condiciones, como Regente, la personalidad que por su prestigio, capacidad y posibles asistencias de la Nación, deba ocupar este weight. Al formular esta propuesta podrán señalar plazo y condición a la duración de la Regencia, y las Cortes deberán resolver sobre cada uno de estos extremos. Si la persona propuesta como Regente no fuese aceptada por las Cortes, el Gobierno y el Consejo del Reino deberán efectuar, con sujeción al mismo procedimiento, nuevas propuestas hasta obtener la aceptación de las Cortes.

III. En los supuestos a que se refieren los párrafos anteriores, de no alcanzarse en primera votación la mayoría de dos tercios, se procederá a segunda y, en su caso, a tercera votación. En esta última, para la validez del acuerdo bastará la mayoría de tres quintos, que habrá de equivaler, por lo menos, a la mayoría absoluta.

IV. El Pleno de las Cortes habrá de celebrarse en el plazo máximo de ocho días a partir de cada propuesta, y el sucesor, obtenido el voto favorable de las mismas.

En tanto no se cumplan las previsiones establecidas en el Artículo 11 de esta Ley, al producirse la vacante en la Jefatura del Estado se procederá a la designación de sucesor de acuerdo con lo dispuesto en el presente Artículo.

Artículo 9: Para ejercer la Jefatura del Estado como Rey o Regente se requerirá ser varón y español, haber cumplido la edad de treinta años, profesar la religión católica, poseer las cualidades necesarias para el desempeño de su alta misión y jurar las Leyes fundamentales, así como lealtad a los Principios que informan el Movimiento Nacional. El mismo juramento habrá de prestar el sucesor después de cumplir la edad de treinta años.

Artículo 10: Son Leyes fundamentales de la Nación

1. El Fuero de los Españoles;
2. El fuero del trabajo.
3. La Ley Constitutiva de las Cortes.
4. La presente Ley de Sucesión.
5. La del Referéndum Nacional.
6. Cualquiera otra que en lo sucesivo se promulgue confiriéndola tal rango. Para derogarlas o modificarlas será necesario, además del acuerdo de las Cortes, el referéndum de la Nación.

Artículo 11: I. Instaurada la Corona en la persona de un Rey, el orden regular de sucesión

será el de primogenitura y representación, con preferencia de la línea anterior a la posterior; en la misma línea, del grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, del varón a la hembra, la cual no podrá reinar, pero sí, en su caso, transmitir a sus herederos el derecho, y, dentro del mismo sexo, de la persona de más edad a la de menos; todo ello sin perjuicio de las excepciones y requisitos preceptuados en los Artículos anteriores.

II. En el caso de que el heredero de la Corona, según el orden establecido en el párrafo anterior, no alcanzase la edad de treinta años en el momento de vacar el trono, ejercerá sus funciones públicas un Regente designado de acuerdo con el Artículo 8 de esta Ley, hasta que aquél cumpla la edad legal.

III. La misma norma se aplicará si por incapacidad del Rey, apreciada en la forma prevista en el Artículo 14 de esta Ley, las Cortes declarasen la apertura de la Regencia y el heredero no hubiera cumplido los treinta años.

IV. En los supuestos de los dos párrafos anteriores, la Regencia cesará en cuanto cese o desaparezca la causa que la haya motivado.

Artículo 12: Toda cesión de derechos antes de reinar, las abdicaciones cuando estuviere designado el sucesor, las renunciaciones en todo caso y los matrimonios regios, así como el de sus inmediatos sucesores, habrán de ser informados por el Consejo del Reino y aprobados por las Cortes de la Nación.

Artículo 13: El Jefe del Estado, oyendo al Consejo del Reino, podrá proponer a las Cortes queden excluidas de la sucesión aquellas personas reales carentes de la capacidad necesaria para gobernar o que, por su desvío notorio de los principios fundamentales del Estado o por sus actos, merezcan perder los derechos de sucesión establecidos en esta ley.

Artículo 14: La incapacidad del Jefe del Estado, apreciada por mayoría de dos tercios de los miembros del Gobierno, será comunicada en razonado informe al Consejo del Reino. Si éste, por igual mayoría, la estimare, su Presidente la someterá a las Cortes, que, reunidas a tal efecto dentro de los ocho días siguientes, adoptarán la resolución procedente.

Artículo 15: I. Para la validez de los acuerdos de las Cortes a que esta Ley se refiere, será preciso el voto favorable de los dos tercios de los Procuradores presentes, que habrá de equivaler, por lo menos, a la mayoría absoluta del total de Procuradores.

II. Sin proscripción, en los supuestos a que se refieren los Artículos 6 y 8 de la presente Ley, de no alcanzarse en primera votación la mayoría de dos tercios, se procederá a segunda y, en su caso, a tercera votación. En esta última, para la validez del acuerdo bastará la mayoría de tres quintos, que habrá de equivaler, por lo menos, a la mayoría absoluta.

Con innegable confusionismo, dos de estas leyes pretendieron estructurar el ya existente compendio de derechos y deberes de los españoles (Fuero del Trabajo del 9 de marzo de 1938 y Fuero de los Españoles del 17 de

julio de 1945), mientras que las cinco restantes se ocuparon de la parte orgánica del Estado, siempre en función de un modelo arcaico y confesional, sin partidos políticos y con un significativo retorno al organicismo del Antiguo Régimen (Ley Constitutiva de las Cortes Españolas del 17 de julio de 1942; Ley del Referéndum Nacional del 22 de octubre de 1945; Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado del 26 de julio de 1947; Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional del 17 de mayo de 1958, y Ley Orgánica del Estado del 10 de enero de 1967).⁷

4. La ocupación de Juan Carlos del poder

España apenas ha conocido la democracia. Algunos incluso llegan a pensar que los españoles no son aptos para la democracia. Queremos creer que podrá demostrar lo contrario en los próximos días y meses. Juan Carlos nunca demostró que iba a liderar España después de Franco para otro régimen. Guardó silencio y no mostró el punto de vista de las decisiones del general Franco a pesar de que era como su sombra. En una entrevista, se le preguntó a Joan Carlos sobre su posición silenciosa durante el período anterior, pero le respondió que no imaginaba que sería el sucesor de Franco.

Mientras era príncipe, Juan Carlos siempre aparecía a la sombra de Franco. El escritor, José-Luis de Villalonga, le hace esta pregunta al Rey: “Hubo una época en la vida de Vuestra Majestad que siempre me ha intrigado profundamente. Son esos años en los que aparecía en público detrás de Franco, siempre silencioso, a menudo apesadumbrado.”⁸

El rey responde: “¿Por qué guardaba silencio? ¿Por qué nunca decía nada? Porque era una época en que nadie, ni siquiera yo, se atrevía a hablar. La autocensura (la prudencia, si prefieres) era general. Personalmente, yo no sabía cómo iban a ser las cosas. No sabía si yo iba a suceder a Franco estando él todavía vivo o si tendría que esperar su muerte para ser rey de España. Tampoco sabía cómo iba a aceptar el país el cambio que se le proponía [...] Mi gran preocupación era: muerto Franco, ¿cómo lo voy a hacer para instaurar la democracia?”⁹

El 22 de noviembre de 1975 dos días luego de la muerte de noble Juan Carlos I fue proclamado monarca ulteriormente la abjuración de los derechos a la tiara de su padre Juan de Borbón el 14 de mayo de 1977 y la aceptación de la ordenamiento en 1978 supusieron un transformación de legalidad de la entronización de casco realza franquista a la rehabilitación de casco realza estatutario y parlamentaria.

El día anterior del entierro del “Generalísimo” en el Valle de los Caídos, don Juan Carlos de Borbón se convirtió en rey de España el 22 de noviembre de 1975. El nuevo jefe de Estado debía definir qué ocurriría con la política de la nación ibérica, que continuaba atónica y sin un rumbo

⁷ Lupez,fernandez,justo., »el regimen franquista »,fecha de consultado:12/5/2022,disponible en <http://hispanoteca.eu/Espa%C3%B1a/El%20r%C3%A9gimen%20franquista.htm>

⁸ Idem

⁹ Idem

claro.¹⁰

De forma sorpresiva, el 3 de julio de 1976 nombró a un entonces desconocido Adolfo Suárez como nuevo presidente del Gobierno. Bajo su gestión, la Ley de Reforma Política avanzó y se disolvieron las Cortes franquistas tan solo un año después de la muerte del “Caudillo”. Con amplia mayoría, los ciudadanos españoles respaldaron las modificaciones en referéndum y sellaron el camino hacia la democracia. No obstante, la figura de Franco nunca ha dejado de incomodar al país europeo durante las últimas décadas.

La época de Juan Carlos I marca la transición de una dictadura que definía a España como un "reino" a una monarquía parlamentaria ratificada por la Constitución de 1978. Sin embargo, el proceso fue discutido entre los intentos del régimen de Franco de hacer que la monarquía preservara el estatuto. Los principios y leyes del movimiento y la voluntad del Rey de convertirlo en una institución para "todos los españoles", como ya ha afirmado su padre.

Juan Carlos I contó con el apoyo del gobierno y de algunos miembros del gobierno que poco a poco fueron convenciendo a Franco de que su candidatura era la mejor. Si bien el pretendiente declaró inicialmente que no se saltaría la línea sucesoria borbónica, a principios de 1969 reconsideró la situación, porque si dimitía, Franco podría considerar las opciones de otros pretendientes para establecer una monarquía. El 22 de julio del mismo año,¹¹ la corte franquista aceptó la oferta de sucesión del dictador tras juramentar la Ley Fundamental del Reino y los Principios del Movimiento Nacional. Juan Carlos recibió el título de Príncipe de España, no Príncipe de Asturias (título otorgado a los sucesores de la familia real española), Franco afirmó que Juan de Borbón no podía ser nombrado rey y consideraba a la monarquía como una institución establecida. y no fue restaurado.

Desde que fue nombrado su sucesor, los viajes de Juan Carlos por España y varias democracias han tenido como objetivo moldear la imagen pública del príncipe y específicamente en el extranjero para comunicar sus intenciones de reforma a los líderes políticos mundiales y los medios extranjeros.

Juan Carlos contaba con el respaldo de algunos personajes de la Administración y del Gobierno, quienes poco a poco convencieron a Franco de que su candidatura era la mejor. Aunque, en un principio, el pretendiente afirmara que no saltaría la línea sucesoria de la casa de Borbón, a principios de 1969 reconsideró la situación, pues si él renunciaba, Franco podía considerar la opción de otros pretendientes para instaurar la Monarquía.

¹⁰ Albentoso, Ferran, Gomez, »Reyes y Reinas de España Contemporanea », fecha de consultado :15/5/2022, disponible en

https://www.cervantesvirtual.com/portales/reyes_y_reinas_espana_contemporanea/juan_carlos_i_biografia/

¹¹ Idem

El 22 de julio del mismo año las Cortes franquistas acataban la propuesta del dictador sobre su sucesión, tras jurar las Leyes Fundamentales del Reino y los Principios del Movimiento Nacional. Juan Carlos recibió el título de Príncipe de España y no el de Príncipe de Asturias –título que reciben los sucesores reales en España-, en la pretensión de Franco de que no se pudiera nombrar como rey a Juan de Borbón y de considerar a la Monarquía como una institución instaurada, y no restaurada. A partir de su nombramiento como sucesor, los viajes de Juan Carlos por España y por diversos países democráticos pretendieron crear una imagen pública del príncipe y transmitir, exclusivamente en el extranjero, sus intenciones reformistas a líderes políticos mundiales y a la prensa foránea.

La llegada del rey Juan Carlos, restableciendo así la monarquía borbónica en España. El nuevo rey sorprendió al mundo al impulsar una transición pacífica de la dictadura a la democracia desde su legitimidad actual. Rápidamente se deshizo del último presidente del gobierno designado por Franco (Carlos Arias Navarro) y nombró a un joven más abierto y libre: Adolfo Suárez (1976). Si no fuera por la determinación del rey Joan Carlos y su riesgo de asumir el poder y enfrentarse a cualquiera que quisiera continuidad en la dictadura franquista, porque la capacidad de Suárez, por decisiva que fuera, habría sido inútil y este hecho incuestionable.

Frente a los proyectos en curso de la dictadura franquista, el patrimonio de Juan Carlos I vio el restablecimiento del sistema de libertades de España. Resulta que el nuevo rey es, de hecho, propiedad de la democracia. Entendió que el carácter restaurado que encarnaba no podía ser otra cosa que "propiedad para todos", una posición que ocupaba su padre Don Juana desde 1943-1945 en el exilio.

Por lo tanto, el papel del rey era esencial. La monarquía en España desde 1975 ha sido un marco válido para la democracia, como en otros países europeos. La constitución de 1978 definió a España como una monarquía parlamentaria y un estado social y democrático de derecho. Reconoció el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, garantizó las libertades democráticas, los partidos y sindicatos constitucionales, declaró la libertad de enseñanza y el carácter no sectario del Estado (del respeto a las creencias religiosas de los españoles) y abolió la pena de muerte. esto es lo que veremos más adelante en la fase de transición en el capítulo II.

Capítulo II: El cambio y el desarrollo social en España.

Después de la ocupación de Juan Carlos al poder, se comienza un camino a la democracia y un nuevo periodo en España, que es la transición española que ha durado tres años, desde 1975 hasta 1978. En el que la política y la sociedad en España cambiaron a un régimen democrático con el jefe de estado Adolfo Suarez .en este periodo muchas cosas han cambiado para pasar a un régimen democrático.Aquí comienza la marcha de Joan Carlos y el presidente Suarez por reformas para construir una nueva democracia libre de principios y leyes franquistas. Este periodo de democracia ha comenzado después de la transición.

1. Los tres años de la transición

La transición española es el cambio radical de una España bajo de la dictadura a la democracia que duro hasta 1978, “*La Transición se planteó como una pugna entre el franquismo reformista y el anti franquismo rupturista.*” se trata de nuevas leyes y elecciones. Entre 1975 la muerte de Francisco Franco y 1977 se celebraron las primeras elecciones libres desde el tiempo de la segunda república. La transición pacífica de un sistema dictatorial a una democracia parlamentaria con Adolfo Suarez que sería el principal protagonista de la transición. Su proyecto democratizador se baso en una serie de puntos ,este periodo que está integrado por tres años que cambiaron políticamente a España 1976, 1977 y 1978.¹²

El primero fue el año de la Ley para la Reforma Política; el segundo, el de las primeras elecciones generales libres después de 40 años; el tercero, el año de la Constitución. Pero que opinaba el pueblo y que quería la gente no es el mismo lo que vino las reformas porque las encuestas de opinión muestran una minoría de españoles que quiere la continuación del régimen de Franco, y una minoría que quiere un cambio violento o una ruptura con el pasado. El resto, es decir, casi todos los españoles, favorecieron una evolución pacífica sin violar alguno de los principios del régimen anterior.

Esto facilita la transformación política e institucional. En este periodo apareció tres grupos, el primero son los inmovilistas son los militares que no quieren seguir las leyes del nuevo régimen, segundo grupo los republicanos y por el ultimo los reformistas que son los oportunistas del régimen.

1. la ley para la reforma política: reforma el sistema legal franquista y la base jurídica para la implantación de una nueva forma de gobierno en el que eran legalizado de los partidos políticos como la primera escalera en las reformas, incluido del partido comunista, que había sido el principal adversario político del franquismo, es la primera ley de las reformas

¹²Moa,Pio., »La transición de Cristal »,Libros libres,Madrid,2010.

en 1977, de 4 enero, aplicable a la reforma política(LRP), importante obra política en los primeros días de la transición democrática española y instrumento jurídico que permitió la disolución institucional del régimen franquista y la transición a la democracia.

La ley 1977, de 4 de enero, para la reforma política, fue una pieza política clave en los inicios de la transición democrática española, además de un instrumento jurídico que permitió el desmantelamiento institucional del régimen franquista y el tránsito hacia un sistema democrático.

La apuesta arriesgada de Adolfo Suarez y su gobierno por la ley de la reforma política, incluyendo un estudio de las compañías encaminadas a la ratificación por referéndum. La ley de la reforma política es un elemento clave para comprender los orígenes de nuestra transición democrática, e incluso para interpretar adecuadamente decisiones importantes posteriores en el proceso de elaboración de la constitución. LRP es un punto de inflexión histórico en la evolución política .y en el segundo punto, había una legalización de los partidos políticos donde que incluido del partido comunista, que había sido el principal adversario político del franquismo. y la gente española está a favor del nuevo partido porque querían cambiar y salir de España dictadura y también porque la democracia tenía las reformas políticas.

Del total de la población el 80% son partidarios de la libertad de asociación sindical obrera (se entiende que sindicatos autónomos, y no los antiguos “sindicatos verticales” franquistas), Y un 52% son partidarios de la libertad de partidos políticos. Este porcentaje parece pequeño, pero hay que tener en cuenta el nivel de propaganda y adoctrinamiento realizado por el régimen franquista.¹³

En las primeras elecciones democráticos, que dio el poder al partido Democrático europeo (UCD), acusado de redactar la constitución. Al mismo tiempo, se llevan a cabo elecciones sindicales. Se tardó un año y medio en redactar la constitución, que fue aprobada en referéndum el 6 de diciembre de 1978¹⁴.

El 1 de marzo de 1979 se realizaron las segundas elecciones legislativas para congreso y senado (devolución de poder a la UCD). Por lo tanto, se necesitaran más de tres años para que la situación realmente consolide la democracia, pero el estado de autogobierno aun no está completamente estructurado.

Las primeras elecciones democráticos después el franquismo, que proporcionan el poder al partido Unión de Centro Democrático (UCD), tienen el encargo de elaborar la

¹³Casada,contreras,Manuel,yCebrion, Enrique., ”la ley para la reforma política”, fecha de consultado:15/5/2022, disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5683185>
Miguel, Jesús M., ”Estructura y Cambio Social en España “,Alianza editorial,Madrid,1998, p. 86.

¹⁴ Ibid, p,173

constitución. Mientras tanto se realizan las elecciones sindicales. Se tarda un año y medio más en elaborar la constitución, que se aprueba por referéndum el 6 de diciembre de 1978.

El 15 de junio de 1977 se celebraron en España las primeras elecciones desde la Segunda República. Aunque no dicen ser votantes, lo serán. El Centro para la Democracia (UCD) de Suárez alcanzó 166 escaños, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) de Felipe González (PSOE) quedó segundo con 118 escaños y el Partido Comunista de España de Santiago Carrillo quedó en segundo lugar.

La popular Alianza Fraga ocupó el cuarto lugar con una puntuación de 16. El Partido Socialista Popular (PSP) de Tierno Galván -que finalmente se incorporó al PSOE- consiguió 6 escaños, el Partido Demócrata de Cataluña de Jordi Pujol 11 y el PNV 8. Poco después de la creación de las nuevas Cortes, un feudo empezó. El gobierno de Suárez planea preparar un proyecto de constitución como base para una mayor discusión, que la oposición rechaza.

El Presidente también se negó a nombrar un panel de expertos para utilizar el documento como base para la acción. Argumentaron que una constitución debería comenzar en las Cortes y ser diseñada por los representantes del pueblo. Así, un mes después de las elecciones, se reunirá por primera vez la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, ya partir de ella serán siete los ponentes encargados de redactar el anteproyecto. Los Siete Padres de la Constitución podrían haber sido nueve, pero la UCD y el PSOE declinaron por motivos políticos.

Por tanto, la distribución es la siguiente: tres para UCD, dos para PSOE, uno para AP y uno para PCE. Dejando atrás a nacionalistas vascos y catalanes, el PSOE cedió uno de sus dos escaños a Mikel Roca de la Carta Democrática.

Así que un mes después de las elecciones se reúne por primera vez la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, de la que saldrán los siete ponentes encargados de elaborar el primer anteproyecto. Los siete padres de la Constitución podrían haber sido nueve, pero UCD y PSOE se negaron por razones políticas.¹⁵

Los ponentes incluyen a Gabriel Cisneros (UCD), Miguel Herrero (UCD), José Pedro Perez-Yorca (UCD), Gregorio Peses-Barba (PSOE), Jordi Soleil (PCE), Manuel Fraga (AP) y Mikel Roca (Pacto) y Democrático Peer Cataluña), en sesiones secretas, el 22 de agosto de 1977. Desde el principio surgieron discrepancias por diferentes posiciones políticas sobre diferentes temas: la forma del Estado, el modelo autonómico, la agencia confesional o no del Estado, la educación. Niñera, divorcio, etc.

Así que un mes después de las elecciones se reúne por primera vez la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, de la que saldrán los siete ponentes

¹⁵ Ibid, p. 202.

encargados de elaborar el primer anteproyecto. Los siete padres de la Constitución podrían haber sido nueve, pero UCD y PSOE se negaron por razones políticas.

2. España y la nueva constitución

El proceso de la transición culminó en 1978 con la aprobación, en referéndum celebrado en diciembre, de una constitución en la que se recogían los siguientes puntos:

- Unidad de la nación española.
- La monarquía parlamentaria como forma de ordenación del estado.
- El reconocimiento de los ciudadanos.
- El derecho de las regiones a contar con gobierno autónomo.¹⁶

También, La Nación española, deseosa de instaurar la justicia, la libertad y la seguridad, y de promover los intereses de quienes la componen, de hacer uso de su soberanía, de declarar su voluntad: primero, de conformidad con un orden económico y social justo, se garantizará la convivencia democrática de la constitución y la ley.

Segundo, consolidar el estado de derecho y asegurar que el estado de derecho refleje la opinión pública. Además de proteger el ejercicio de los derechos humanos, su cultura y tradiciones, lenguas e instituciones por parte de todos los españoles y españolas. Así promover el progreso cultural y económico para garantizar una calidad de vida digna para todos. Construir sociedades democráticas avanzadas, mas la cooperación fortalece las relaciones pacíficas y la cooperación efectiva entre todos los pueblos del planeta. Por tanto, las Cortes aprobaron y el pueblo español aprobó el siguiente:

Artículo 1:

1. España es un país socialdemócrata regido por un derecho que promueve la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político como valores superiores de su ordenamiento jurídico.
2. La soberanía de la patria pertenece al pueblo español, y de ellos deriva el poder de la patria.
3. La forma política del Estado español es una monarquía parlamentaria.

Artículo 2:

La Constitución se funda en la unidad indisoluble del pueblo de España, patria común e

¹⁶ A.A., « La historia de La constitución 1978 » ;fecha de consultado :20/5/2022, disponible en <https://www.lavanguardia.com/politica/20191206/472047482134/dia-de-la-constitucion-constitucion-1978-historia-articulos-claves.html>

indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza la autonomía de los pueblos y regiones, de la región que los compone y la unidad de todos los pueblos.

Artículo 3:

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles deben conocerla y tener derecho a usarla.
2. Ellos. Las demás lenguas españolas también serán oficiales en sus respectivas comunidades autónomas según sus propias leyes.
3. La riqueza de los diferentes estilos lingüísticos en España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4:

1. La bandera de España consta de tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, y la amarilla mide el doble del ancho de cada franja roja.
2. Los reglamentos podrán reconocer las banderas y signos de las Comunidades Autónomas. Estos se utilizarán junto con la bandera española en sus edificios públicos y en sus actividades oficiales.

Artículo 5:

La capital del Estado es de Madrid.

Artículo 6:

Los partidos políticos demuestran pluralismo político, contribuyen a la formación y expresión de la voluntad de todo el pueblo y son herramientas esenciales para la participación política. Su creación e implementación es libre de conformidad con la constitución y las leyes. Su estructura interna y su funcionamiento deben ser democráticos.

Artículo 7:

Los sindicatos y asociaciones profesionales contribuyen a la protección y promoción de sus intereses económicos y sociales. Su creación e implementación es libre de conformidad con la constitución y las leyes. Su estructura interna y su funcionamiento deben ser democráticos.

Artículo 8:

1. Las Fuerzas Armadas, incluidos el Ejército de Tierra, la Marina y la Fuerza Aérea, tienen

por misión garantizar la soberanía e independencia de España y proteger su integridad territorial y el orden constitucional.

2. Una ley orgánica define las instituciones de la organización militar de acuerdo con los principios de esta Constitución.

Artículo 9:

1. Los ciudadanos y las autoridades públicas deben cumplir la Constitución y demás procedimientos legales.

2. Los poderes públicos dependen de la promoción de condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas para el individuo y los grupos a los que pertenece; Removiendo los obstáculos que obstaculicen o dificulten su adecuación y creando condiciones favorables para que todos los ciudadanos participen en la vida política, económica, cultural y social.

3. La constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía de las normas, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones que imponen penas adversas o limitan los derechos individuales, y la certeza de la ley. Responsabilidad y prohíbe la arbitrariedad de la ley y las autoridades.

A hora vamos a los derechos y los deberes fundamentales de la constitución:

Artículo 1:

1. La dignidad, los derechos inherentes e inalienables, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y los derechos de los demás son la base del orden político y la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y convenios internacionales sobre las mismas materias adoptados por España. Parlamento aprobado.

Luego los derechos o bien lo que relaciona con los españoles y extranjeros:

Artículo 1:

1. La ciudadanía española se adquiere, conserva y pierde con arreglo a la ley.

2. Ninguna persona de origen hispano podrá ser privada de su nacionalidad.

3. El Estado puede celebrar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con los países que tengan o tengan especial relación con España. También en estos países, aunque no reconozcan el derecho de reciprocidad a sus propios ciudadanos, los españoles aún pueden naturalizarse sin perder su ciudadanía original.

Artículo 2:

La edad legal de los españoles es de dieciocho años.

Artículo 3:

Primero, los extranjeros gozan en España de las libertades públicas garantizadas por este título en las condiciones establecidas en los tratados y leyes.

Segundo, la ley establecerá las condiciones en las que los nacionales de otros países y los apátridas podrán disfrutar del derecho de asilo en España.

Estos artículos son los más fundamentales en la constitución española. La sociedad española no obtiene una dificultad por este decreto en el que la sociedad tiene toda la libertad de expresiones donde que los españoles son iguales ante la ley, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Esto es que expreso el capítulo segundo de la constitución *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”* También, la constitución garantiza el principio de legalidad, el régimen de normas, la publicación de normas, la imposición irretroactiva de penas o restricciones negativas a los derechos individuales, la seguridad jurídica, la rendición de cuentas y la prohibición de actos ilícitos. Las autoridades públicas actúan arbitrariamente.

Cuando se preguntó a los ciudadanos sobre la justicia (no un valor abstracto sino su juicio), nadie (1,9%) la consideró un problema; Y no solo ahora sino treinta años después: por ejemplo, en 1988 solo estaba disponible para el 1,5% de los ciudadanos. Aunque en mayo de 2018 se registró el mayor porcentaje de españoles que consideraban un problema la justicia (6,8% en ese momento) (1), se mantuvo una opinión desfavorable en el grupo minoritario. En el ámbito judicial existen jueces, tribunales (arts. 24 y 106) y defensores del pueblo (arts. 54); En ambas organizaciones, las opiniones diferían y con el tiempo cambiaron hacia el suspenso en el primer caso y hacia la sospecha en el segundo caso.

3. El cambio social en la época de la democracia:¹⁷

Muchos parámetros de la democracia representativa han cambiado

¹⁷ Miguel, Jesús, M., "Estructura y Cambio Social en España", Alianza editorial, Madrid, 1998, p.366

significativamente. Los fundamentos liberales del inicio se modifican (democratizan) para permitir un mayor acceso a sectores y capas de la sociedad que no están "registrados" en las coordenadas de inicio. El sistema político liberal se basa en filiaciones afines a las exigencias de un orden económico liberal, y en este diseño, como sabemos, la posibilidad de participación política se limita a quienes tienen plena consideración de ciudadanos, es decir, Propietarios, cuyos umbrales de ingresos varían por el poder político, son más conservadores y más liberales, ocupando alternativamente los establecimientos políticos. Las preocupaciones sobre la participación política no son temas que estén en la agenda del debate institucional.

La democracia no tiene por qué considerarse a un fin en si misma Lo que está en movilidad lo que podría fundar la ruego a hacerse sería ¿Cómo avanzamos hacia un orbe en el que los ideales de albedrío e empate puedan cumplirse de manera más satisfactoria manteniendo también la aplauso de la diferencia a origen estructural en un escenario indefectiblemente globalizado?

La veredicto sigue siendo liberalismo Pezuña libertad que recupere el tendencia reductor igualitario y participativo que tenía hace años Y que por número supere esa apariencia utilitaria minimalista y encubridora muchas veces de profundas desigualdades y exclusiones que tiene hoy en muchas partes del vida Garra libertad tanto sentencia a los nuevos retos económicos sociales y políticos a lo que nos enfrentamos Recordemos que liberalismo y pluralismo no han sido nunca términos que convivieran con simplicidad

La fuerza igualitaria de la pluralismo ha cónyuge más bien daño con un estructura asequible que considera la disparidad tal poco natural y con lo que hay que coexistir de manera inevitable ya que cualquiera esfuerzo en importancia contendiente será mirado tanto distorsionador de las condiciones óptimas de funcionamiento del mercado No queremos con ello declarar que pluralismo y mercado sonoridad incompatibles salvo que no conviven exento nerviosismo.

Hemos de indagar fórmulas de exposición miserable que salvaguardando las innegables capacidades de cuota de recursos y de cambio que el estructura de mercado atesora recupere capacidades de gerencia que equilibren y pongan fronteras a lo que hoy es pezuña expansión privado límites visibles del jurisdicción colegiado a escala global con crecientes cotas de diferenciación y de pesimismo para muchas personas y colectivos Y para ello necesitamos distintas cosas.

Por un ribera añadir las fórmulas de renta general ya existentes y escudriñar nuevas formas de producción de bienestar y fortuna individual y global llevando el disputa de la democratización a esferas que parecen hoy blindadas qué se entiende por progresión qué

entendemos por avance quién define costes y beneficios quién gana y quién pierde antílope cada disyuntiva económica superficialmente objetiva y neutra Por ajeno emplazamiento buscando fórmulas que regulen-arbitren-graven las transacciones económicas y financieras de naturaleza internacional que hoy siguen caminos y rutas que hacen extremadamente penoso a los gobiernos su revisión incluso en el dudoso suceso de que quisieran ejercitar ciertamente ese inspección.

Por distinto lugar sondear y desarrollar formas de organización benéfico que favorezcan la restablecimiento de vínculos la enlace de sentidos colectivos de dominio respetuosos con la libertad individual. En ese conocimiento el refuerzo de las aproximaciones y experiencias comunitarias en los procesos de formulación y ocaso en costumbre de políticas públicas es pellizco incompleto suspicacia a respaldar y afirmar de tal aún la junta de entramados y plataformas que permitan juntar marcos locales de experimento en sí permitiendo fertilizaciones cruzadas y reflexiones envoltorio las prácticas llevadas a fin en distintos lugares recuperando el conocimiento ministerial y amplificador de muchas experiencias sociales que parecen hoy simplemente “curiosas” o resistentes a la individualización fundamental entendiendo que hay mucha “política” en lo que figuradamente podrían simplemente definirse tal “nuevas dinámicas sociales”.

Por otro lado, explorar y potenciar formas de organización social que favorezcan la reconstrucción de vínculos, la articulación de sentidos colectivos de pertenencia respetuosos con la autonomía individual. En ese sentido, el reforzamiento de las aproximaciones y experiencias comunitarias en los procesos de formulación y puesta en práctica de políticas públicas, es algo sin duda a seguir y consolidar.¹⁸

Así como también la articulación de entramados y plataformas que permitan vincular marcos locales de experimentación entre sí, permitiendo fertilizaciones cruzadas y reflexiones sobre las prácticas llevadas a cabo en distintos lugares. Recuperando el sentido político y transformador de muchas experiencias sociales que parecen hoy simplemente “curiosas” o resistentes a la individualización dominante. Entendiendo que hay mucha “política” en lo que aparentemente podrían simplemente definirse como “nuevas dinámicas sociales”.¹⁹

Desde un punto de vista más estrictamente político, lo primero es entender que la política no se acaba en las instituciones. Y lo segundo es que política quiere decir capacidad de dar respuesta a problemas colectivos. Por tanto, parece importante avanzar en nuevas

¹⁸Subirats,Joan., “Democracia, participación y transformacionsocial”,fecha de consultado:25/5/2022,disponible en <https://journals.openedition.org/polis/5599?gathStatIcon=true&lang=fr>

¹⁹ Ibid

formas de participación colectiva y de innovación democrática que no se desvinculen del cambio concreto de las condiciones de vida de la gente. No tiene demasiado sentido seguir hablando de democracia participativa, de nuevas formas de participación política, si nos limitamos a trabajar en el estrecho campo institucional, o en cómo mejoramos los canales de relación-interacción entre instituciones político-representativas y sociedad.

4. El desarrollo social, político y económico

España es un administración general y demócrata de legítimo que propugna tal valores superiores de su orden jurídico la libertinaje la justicia la empate y el pluralismo ministerial, su hechura régimen es la corona parlamentaria el Majestad ostenta la Gobierno del Patria y existe límite a los poderes constitucional diligente y judicial. La Naturaleza de 1978 es la norma suprema del orden jurídico hispánico y en su capítulo 27 recoge el abogacía a la formación y a la libertinaje de enseñanza, la organización jurisdiccional del Gobierno se caracteriza por la descentralización con el anverso de emancipación agradecido por la Ordenamiento a las comunidades autónomas provincias y municipios.

El Estadillo es fiador del razonamiento de defensa y del equilibrio ahorrador lógico y justo de las diversas partes del distrito hispano y atiende a las circunstancias del hecho isleño.

La descentralización del Forma ha poliedro lugar a garra solemne cambio en su organización nacional lo que en elemento de finura implica el repartimiento de las competencias educativas en la Contaduría General del Estadística (Ministerio de Educación) y las comunidades autónomas (Consejerías o Departamentos de Educación) la sucesión de transferencia del Circunstancia a las comunidades autónomas finalizó en el año 2000 las administraciones educativas delegan en los municipios el examen de funciones en aspectos que afectan directamente a los intereses de éstos, y que gestionan a través de las concejalías o los institutos municipales de formación la carga demográfica de España que supera los 47 millones de habitantes se caracteriza por el vejez de la censo, el desocupación tercero de sus principales problemas sociales afecta fundamentalmente a los más jóvenes y a los mayores de 45 años e influye en la daño de estadística En cuanto a los movimientos migratorios España tiene un sobrante serio como los datos de 2020 España es un reino plurilingüe adonde también del alcaide a lengua capitán existen en algunas comunidades autónomas otras lenguas con firmeza cooficial el catalán el occitano(aranés) el valenciano el gallego y el euskera

La realidad habilidad moderno de España desorientación de la Transformación periodo histórico en el que se desarrolla un fase de reformas sociales y políticas que

culminan con la promulgación de la Ley de 1978 circunstancia que representa la terminación del paso de un régimen ordenancista hacia la libertad. En la Contextura Española se configura tanto un Fase general y democrática de Rectilíneo cuya configuración régimen es la corona parlamentaria. En los años 80 se produjo un hito histórico que ha marcado profundamente el devenir perfección gubernamental y general hispánico la unión de España a la Comunidad Económica Europea de Articulación Europea.

La fase de mezcla culminó con la firma del Libro de aceptación el 12 de junio de 1985 que entró en vigor el 1 de enero de 1986. Ya en libertad la variación en el Mando de los dos principales partidos políticos Partido Socialista Obrero (PSOE) y, Partido Popular (PP) ha tenido a secuela cambios legislativos de mayor o menor trascendencia dentro de las enseñanzas no universitarias la Ley Orgánica 5/1980, por la que se regula el Régimen de Centros escolares (LOECE) derogada el Estatuto Orgánico 8/1985 reguladora del Régimen de la Instrucción (LODE) en actividad desde 1985 la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) derogada. Incluso la entrada en vigor de esta ley la escolarización era obligatoria incluso los 14 años. Con esta ley la escolarización obligatoria se amplió de los 14 a los 16 años la Ley Orgánica 9/1995 de la Ordenación y el Régimen de los Centros docentes (LOPEG) derogada Disposición Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y la de la Formación Profesional (LOCFP) en vigor.

Llegamos a lo popular, el procedimiento de gobierno del Reino hispánico es el imperio parlamentario. Este se caracteriza porque el Monarca ostenta el Dominio del Gobierno y por la distancia de los poderes legislativo y judicial cuyas funciones son asumidas por diferentes órganos o instituciones el poder legislativo reside en las Cortes Generales constituidas por dos Cámaras el Congreso de los Diputados y el Consejo Real. Sus miembros son elegidos en las elecciones generales el poder ejecutivo corresponde al Jefe de Gobierno nombrado por el Monarca los vicepresidentes los ministros y los demás miembros que el Monarca establezca el poder judicial la Ley Orgánica establece que la Justicia emana del estado y es administrada en nombre del Monarca por los jueces y magistrados. La organización provincial del Reino se constituye en comunidades autónomas provincias y municipios.

La política que se valoraba en el gobierno en España tiene el estilo de principado parlamentario por lo que el Dominio de Actitud la ejerce el Rey Felipe VI y el poder legislativo reside en las Cortes Generales que a su vez realizan la función de poder legislativo el poder ejecutivo España es un régimen pluripartidista. Desde 1982 la formación de gobiernos se ha alternado entre el Partido Socialista Obrero (PSOE) y el Partido Popular (PP).

Hispano (PSOE) A las elecciones celebradas en diciembre de 2015 aparecieron nuevos partidos políticos y candidaturas ciudadanas que ya habían participado en la formación de gobiernos locales y regionales.

El 7 de enero de 2020 Pedro Sánchez (PSOE) fue favorito autoridad del Gobernación después la oportuno plebiscito parlamentaria El árbitro ha conformado un ministerio administrativo con miembros del PSOE y de Unidas Podemos que constituye el primer presidencia de alianza del existente periodo demócrata Adentro del modelo de liberalismo representativa el Conferencia de los Diputados se compone de 350 diputados representantes de los ciudadanos que los han seleccionad o(Ley Deliberante de1985).

España es un país pluripartidista. Desde 1982 la formación de gobiernos se ha alternado entre el Partido Popular (PP) y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Tras las elecciones celebradas en diciembre de 2015 aparecieron nuevos partidos políticos y candidaturas ciudadanas que ya habían participado en la formación de gobiernos locales y regionales.

El Código español de 1978 les reconoce y garantiza el haz a la soberanía para la trámite de sus respectivos intereses, y responsabiliza al Estadística de la labor efectiva del preámbulo de participación velando por el establecimiento de un equilibrio barato apropiado y justo a las diversas partes del nación hispánico y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.

España después de la transición y en el nuevo país conocido nuevas problemas en la sociedad, el primer problema que toca la sociedad es la demograficacion del pueblo y precisamente en las mujeres porque había un cambio de la esperanza de población *“el cambio de la esperanza de vida de población, y sobre todo el progreso de las mujeres es una de las características demográficas más claras en este siglo”*.

segundo problema que había encontrado la sociedad española es el empleo y paro donde la desocupación no de los principales problemas sociales en España y que afecta básicamente a los más jóvenes influye en gran moderación en la menoscabo de urbe Distinto común básicamente forzado por el paro es el de los mayores de 45 años necesario a las dificultades para su rehabilitación al mercado profesional al precio de utilización como el nivel pedagógico ha mejorado en 5 6 puntos de 2010 y 2019 Esta mejora se da en todos los rangos de tiempo y nivel de formación ileso en el condición de 25-34 años con delicadeza amo cuya índice se mantiene estable Si consideramos el nivel instructivo inferior a la 1ª etapa en todos los rangos de existencia la mejora invitación los 20 puntos porcentuales.

La situación económica en los años de la democracia, España disfrutó de un duradero periodo de expansión económica luego de la depresión de los años 90 traducido en un aumento por encima de la media europea. No en 2008 sufrió una obstrucción de su crecimiento que acabó por generar un periodo de recesión económica. La mejora no comenzó incluso en 2014. Mientras los años de recesión el gasto se realizó en numerosas áreas de ellas el entrenamiento se redujo el gasto sabido en corrección y disminuyó el porcentaje del gasto didáctico en relación al PIB. En 2019 sin el gasto en cultura creció en interés único (50 052,7 millones) la conformidad del mismo correspondencia al PIB (4,9) se situó por debajo del adecuado a 2010 (4,95%).

Durante los años de recesión el ajuste del gasto se realizó en numerosas áreas, entre ellas la educación: se redujo el gasto público en educación y disminuyó el peso del gasto educativo en relación al PIB. En 2019, aunque el gasto en educación creció en valor absoluto (50 052,7 millones), la proporción del mismo respecto al PIB (4,9) se situó por debajo del correspondiente a 2010 (4,95)²⁰

²⁰ Miguel, Jesus M., "Estructura y Cambio Social en España", Alianza editorial, Madrid, 1998, pag 323.

Conclusión

Para concluir, el franquismo fue una larga dictadura que se fundó con el golpe de estado del 18 de julio de 1936, se ratificó en 1939 y perduró hasta 1977 tras la muerte de Franco. Se moldeó a semejanza de los regímenes fascistas, a los que sobrevivió tras la victoria de los aliados en 1945.

Fue introduciendo determinados cambios en su ordenación sociopolítica y económica que le permitieron sobrevivir a una larga posguerra de 20 años. Caracterizada por la miseria, el hambre y la represión a causa de la crisis final del franquismo, en la que la sociedad franquista lucha contra esta crisis precisamente la clase media que sufrió mucho en esta crisis, donde España pueda entregar con los demás países europeos.

En 1947 Franco decretó una ley que destaca a su sucesor con un conjunto de artículos que estipulan leyes y normas que se aplican en su ausencia para asegurar que la política de su gobierno no termine durante los próximos años. Franco murió el 20 de noviembre de 1975 y dos días después Juan Carlos ocupó el poder porque era el sucesor del caudillo Franco.

Juan Carlos el rey de España comenzó a realizar las reformas en el periodo de la transición con el jefe de estado Adolfo Suárez, la primera de las reformas es la ley para la reforma política en 1976. El camino utilizado fue la preparación de la elaboración de la Constitución Primordial la octava la Ley de la Reparatión Habilidad que no faltó tensiones fue finalmente aprobada por las Cortes franquistas y sometida a votación el amanecer 15 de diciembre de 1976.

Tanto corolario de su ausencia por el familia hispánico esta edicto se promulgó el 4 de enero de 1977 Esta norma contenía la revocación tácita del tenor líder franquista en solamente cinco artículos y pezuña edicto de elecciones democráticas y el primer intento de reforma de la legalidad franquista con elecciones de partidos. Las elecciones se celebraron finalmente el amanecer 15 de junio de 1977 Eran las primeras desde las celebradas en febrero de 1936 La alianza Sindicato de Foco Demócrata (UCD) liderada por Adolfo Suárez resultó la petición más votada mas no alcanzó la representación absoluta y fue la encargada de formar administración A salir de ese situación comenzó el transformación de cimentación de la liberalismo en España y de la escrito de zarpa noticia complejón.

El 6 de diciembre de 1978 se ratificó en consulta la Estatuto española con el 87 78 por centenar de votos favorables que representaban el 58 97 por ciento del empadronamiento deliberante entrando en actividad el 29 de diciembre. Mientras que para el inicio de la metamorfosis existe obvio aquiescencia no ocurre lo mismo con su final 17

Algunos historiadores lo sitúan en la aniversario de las primeras elecciones democráticas el 15 de junio de 1977. Otros lo retrasan inclusive la aceptación de la Aspecto en diciembre de 1978 situación en el que consideran culminado el fase de transformación institucional desde un regla ordenancista inclusive tercero demócrata y legal.

Otros prolongan pellizco más el período inclusive la festejo de las primeras elecciones celebradas acomodado a la acontecimiento índole esencial en marzo de 1979 o al ensayo fallido de contrariedad de Territorio de febrero de 1981, por amancebarse que incluso entonces habría circunstancia reinante la advertencia golpista por comunicación de un porción del Tropa Un compartimiento más grande prolonga la solidez del cambio incluso la aplauso de las elecciones que en octubre de 1982 dieron el conquista al Partido Laborista Trabajador Hispano (PSOE), en el que accede al licencia un partido que proviene de la oposición antifranquista y no del tratamiento tanto la Acoplamiento de Lugar Demócrata (UCD) 1819.

No faltan quienes establecen el fin de este periodo en 1986 con la entrada del lugar en la Colectividad Económica Europea(futura Conformidad Europea). La constitución de 1978 sustrae artículos con el proceso del nuevo sistema y los derechos y deberes de la gente y la población española hasta que llegamos a la instauración de la constitución y la opinión del pueblo. La estructura social había venido produciendo en las dos últimas décadas del franquismo mientras por el contrario, debido al carácter represivo del régimen político. Las reformas que han sido en la política se han influido a la sociedad y el desarrollo democrático.

A tal hecho, a través de las lecturas que hemos hecho, hemos llegado más o menos a demostrar la vida social en España en dos periodos que marcaron la historia de España en general y la historia contemporánea en particular y, a través de este modesto trabajo que lo consideramos oportuno guiar algunas pistas de investigación.

Bibliografía

De Miguel, Jesús M,;” Estructura y cambio social en España” Alianza editorial, Madrid, 1998..

Moa, Pio., »La transición de Cristal », Libros libres, Madrid, 2010.

Moya, Antonio, morales; el difícil camino a la democracia; España nuevo molinío, Madrid, 2001.

A.A, el final del franquismo, disponible en <https://www.artehistoria.com/es/contexto/el-final-del-franquismo>

A.A, "la historia de la constitucion 1998 “,La vanguardia, disponible en <https://www.lavanguardia.com/politica/20220620/8353673/sanchez-resiste-terremoto-andaluz-gobierno-esta->

A.A, »España, contextopolítico, social”, fecha de consultado: 9/6/2022, disponible en <https://eurydice.eacea.ec.europa.eu/es/national-education-systems/spain/political-social-and-economic-background-and-tren>

Albentosa, Ferran Gomez, cervantes virtual disponible en https://www.cervantesvirtual.com/portales/reyes_y_reinas_espana_contemporanea/juan_carlos_i_biografia/

Casada, Manuel contreras, y Cebrión Enrique;” la ley para la reforma política: memoria y legitimidad..”, universidad de Zaragoza, 2015 disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5683185>

De Ghazal, Juan Martín, departamento de la historia disponible en <https://www.iri.edu.ar/index.php/2020/10/29/20-de-noviembre-de-1975-a-45-anos-de-la-muerte-del-dictador-francisco-franco/>

Lupez, Justo fernandez, el régimen franquista, disponible en <http://hispanoteca.eu/Espa%C3%B1a/El%20r%C3%A9gimen%20franquista.htm>

Risques Corbella Manel., »la dictadura franquista » España, 2021 disponible en https://www.lareferencia.info/vufind/Record/ES_94d2637136acb3b40429

Subirats,Joan., “Democracia, participación y transformacionsocial”,fecha de
consultado:25/5/2022,disponible en
<https://journals.openedition.org/polis/5599?gathStatIcon=true&lang=fr>

Urarte,JuliaMaxima. Franquismo, disponible en <https://www.caracteristicas.co/franquismo/>

Anexos



El general Francisco Franco, disponible en <https://www.alamyimage.fr/photos-images/general-francisco-franco.html>

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de Sucesión en la Jefatura del Estado.

Por cuanto las Cortes Españolas, como órgano superior de la participación del pueblo en las tareas del Estado, elaboraron la Ley fundamental que, declarando la constitución del Reino, crea su Consejo y determina las normas que han de regular la Sucesión en la Jefatura del Estado, cuyo texto, sometido al Referéndum de la Nación, ha sido aceptado por el ochenta y dos por ciento del Cuerpo electoral, que representa el noventa y tres por ciento de los votantes.

De conformidad con la propuesta de las Cortes, y con la expresión auténtica y directa de la voluntad de la Nación,

DISPONGO:

Artículo primero.—España, como unidad política, es un Estado católico, social y representativo, que, de acuerdo con su tradición, se declara constituido en Reino.

Artículo segundo.—La Jefatura del Estado corresponde al Caudillo de España y de la Cruzada, Generalísimo de los Ejércitos don Francisco Franco Bahamonde.

Artículo tercero.—Vacante la Jefatura del Estado, asumirá sus poderes un Consejo de Regencia, constituido por el Presidente de las Cortes, el Prelado de mayor jerarquía Consejero del Reino y el Capitán General del Ejército de Tierra, Mar o Aire o, en su defecto, el Teniente General en activo de mayor antigüedad y por este mismo orden. El Presidente de este Consejo será el de las Cortes, y para la validez de los acuerdos se requerirá la presencia, por lo menos, de dos de sus tres componentes y siempre la de su Presidente.

Artículo cuarto.—Un «Consejo del Reino» asistirá al Jefe del Estado en todos aquellos asuntos y resoluciones trascendentales de su exclusiva competencia. Su Presidente será el de las Cortes, y estará compuesto por los siguientes miembros:

la ley de sucesión 1947, disponible en <https://fnff.es/actualidad/929987601/07-06-1947-Ley-de-Sucesion-a-la-Jefatura-del-Estado.html>

La Voz de Galicia

SECCION DE NOTICIAS Y OPINIONES
La Voz de Galicia se publica los días de semana a las 10 de la mañana y los días de fiesta a las 12 de la mañana.
El precio de venta al público es de 100 pesetas.
EDICION ESPECIAL

FRANCO HA MUERTO



EL OBITO SE PRODUJO A LAS 4,20 DE LA MADRUGADA

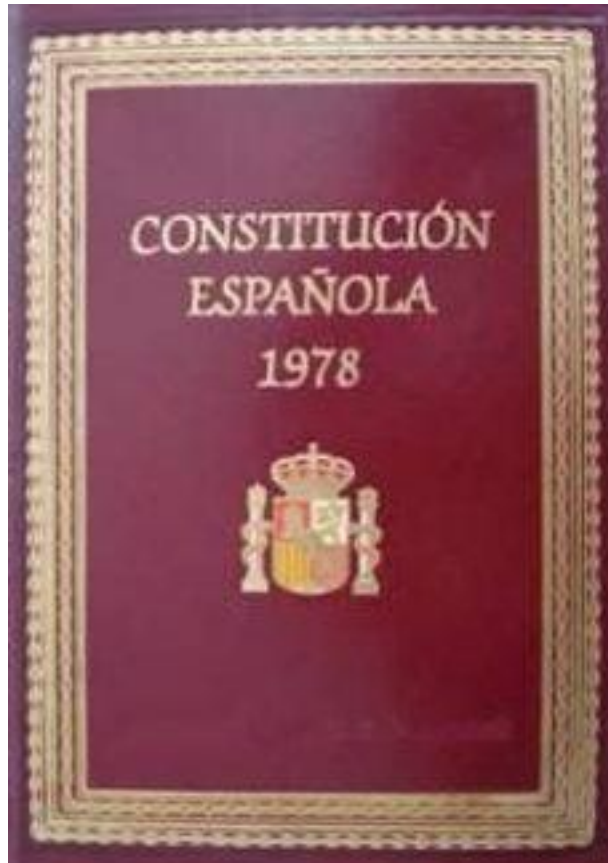
La desaparición del Jefe del Estado tierra un capítulo decisivo de la historia de España

BOGOTÁ.— (De nuestra Redacción, a las 4,30 de la mañana)—
FRANCO HA MUERTO.— LA NOTICIA SE ACABA DE CONOCER.
La muerte de F. F. se produjo, según parece, a las 4,20 de la madrugada. En aquel momento se hallaban el Jefe del Gobierno español, los marqueses de Villaverde y sus hijos Francisco, Cristina, María, Mercedes y el Duque de Gato.
Para que de inmediato a esta se supiera el dato, los señores que acompañaban a don Francisco fueron llamados a su despacho.

la declaración de la muerte del general Franco , disponible en <https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/espana/2019/10/23/conto-voz-muerte-entierro-franco/00031571832928997356101.htm>



la proclamación de Juan Carlos como rey de España, disponible en <http://www.fororeal.net/30aniv.htm>



La constitución española de 1978, disponible en <https://www.casadellibro.com/libro-constitucion-espanola-1978-ed-lujo-numerada/9788493462420/2303475>



El jefe de estado Adolfo Suárez, disponible en

https://althistory.fandom.com/es/wiki/Adolfo_Su%C3%A1rez_%28Utop%C3%ADa_Espa%C3%B1ola%29

Intitulé : « La société espagnole entre le franquisme et la démocratie ».

Résumé: Ce travail vise à comprendre le changement de la société espagnole et sa structure avec les mouvements politiques, sociaux et économiques. Des dernières années du franquisme à l'installation de Juan Carlos au pouvoir. C'est ainsi que j'ai mis fin à un régime démocratique avec des changements fondamentaux dans la structure de l'Espagne . en dépit d'une transition qui a été radicalement changé la société en Espagne .Asi, il affirme ce qu'était le développement à la monarchie .

Mots-clés : société, Espagne, franquisme ,démocratie

Title: Spanish society between Francoism and democracy

Abstract: This work aims to understand the change of Spanish society and its structure with political, social and economic movements. From the last years of Francoism to the installation of Juan Carlos in power. This is how I ended a democratic regime with fundamental changes in the structure of Spain . Despite a transition that was radically changed society in Spain . Asi, he claims what was development to the monarchy .

Keywords: society, Spain, Francoism, democracy

العنوان: المجتمع الإسباني بين الفرانكوية والديمقراطية

الملخص: يهدف هذا العمل إلى فهم تغيير المجتمع الإسباني وهيكله مع الحركات السياسية والاجتماعية والاقتصادية. من السنوات الأخيرة للفرانكوية إلى تنصيب خوان كارلوس في السلطة. هكذا أنهيت نظامًا ديمقراطيًا بتغييرات جوهرية في هيكل إسبانيا. على الرغم من الانتقال الذي غير المجتمع بشكل جذري في إسبانيا. عاصي، يدعي ما كان تطورًا للنظام الملكي

الكلمات المفتاحية: اسبانيا, المجتمع, الفراكوية, الديمقراطية

